



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/2003/L.24/Rev.1
23 de julio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2003
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 2003
Tema 7 f) del programa

**CUESTIONES DE COORDINACIÓN Y DE PROGRAMAS Y OTRAS
CUESTIONES: INCORPORACIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE
GÉNERO EN TODAS LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEL
SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS**

Australia: proyecto de resolución

**INCORPORACIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN
TODAS LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA DE
LAS NACIONES UNIDAS**

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2002/23, de 24 de julio de 2002, y su decisión de incluir en su programa el subtema titulado "Incorporación de una estrategia de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas" con el fin, entre otras cosas, de seguir y evaluar los logros del sistema de las Naciones Unidas y los obstáculos con que ha tropezado, y considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer la aplicación y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando también sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas¹, así como su decisión ulterior de dedicar una serie de sesiones de coordinación antes de 2005 al examen y la evaluación de la aplicación de esas conclusiones convenidas a nivel de todo el sistema,

Afirmando que la incorporación de una perspectiva de género es una estrategia aceptada en el plano internacional para promover la igualdad entre los géneros,

Reafirmando que la incorporación de una perspectiva de género constituye una estrategia de importancia decisiva para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing² y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³,

Subrayando la función catalizadora de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la promoción de la incorporación de una perspectiva de género,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴, especialmente en relación con las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios para incorporar una perspectiva de género en sus trabajos;

2. *Decide* iniciar durante su serie de sesiones de coordinación de 2004 un examen y evaluación de la aplicación a nivel de todo el sistema de sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, párr. 4.

² *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Véanse las resoluciones de la Asamblea General S-23/2 y 3.

⁴ E/2003/69.

3. *Pide* a los Estados Miembros y a todos los demás agentes del sistema de las Naciones Unidas que continúen incorporando una perspectiva de género en todas las actividades y a todos los niveles;

4. *Decide* redoblar sus esfuerzos para lograr que la incorporación de la perspectiva de género forme parte integrante de todas las actividades de su labor y, por consiguiente, prestar la debida atención en todas sus series de sesiones y en los temas de sus programas a las perspectivas de género y los obstáculos particulares que encuentran las mujeres, tanto en las deliberaciones como en las conclusiones;

5. *Expresa su reconocimiento* a los órganos subsidiarios por los progresos realizados en la atención que han prestado a las situaciones que son propias de las mujeres y a la incorporación de las perspectivas de género en su labor, en particular:

a) Reiterando que la igualdad de género es en sí un objetivo así como un medio para lograr de la manera más eficaz el cumplimiento de sus respectivos mandatos;

b) Haciendo hincapié en la igualdad de género como una cuestión intersectorial;

6. *Pide* a sus órganos subsidiarios que intensifiquen aún más sus esfuerzos para incorporar perspectivas de género en sus trabajos y los alienta a fortalecer la orientación práctica que figura en las resoluciones, decisiones, conclusiones convenidas y otros resultados para acelerar la utilización sistemática de la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas a todos los niveles;

7. *Pide también* a sus órganos subsidiarios que sigan haciendo lo posible por abordar las perspectivas de género en relación con las cuestiones temáticas de sus programas de trabajo plurianuales o en relación con sus temas anuales;

8. *Pide* a las mesas de sus órganos subsidiarios que examinen la manera óptima de facilitar la inclusión de una perspectiva de género en su labor;

9. *Subraya* la importancia de que sus órganos subsidiarios intensifiquen su colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, incluida la utilización más sistemática de las conclusiones de la Comisión, y alienta a la Comisión a que siga tratando de

identificar cuestiones de género en la labor del Consejo Económico y Social y sus otros órganos subsidiarios y los ayude a tratar estas cuestiones;

10. *Invita* a su Mesa a incluir en el programa de reuniones con las mesas de sus órganos subsidiarios un tema sobre el progreso realizado y los obstáculos encontrados en la incorporación de la perspectiva de género;

11. *Alienta* al Presidente del Consejo a incluir en el programa de reuniones con los presidentes de sus órganos subsidiarios un tema sobre el mejoramiento de la coordinación de la incorporación de la perspectiva de género entre el Consejo y sus órganos subsidiarios;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios a que reúnan, analicen y difundan datos desglosados por sexo y estudios e información específica a cada género, y presupuestos analizados por género;

13. *Alienta* a la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y a la División para el Adelanto de la Mujer a que continúen haciendo todo lo posible para aumentar la sensibilidad sobre las cuestiones de género en el sistema de las Naciones Unidas;

14. *Toma nota con reconocimiento* de la labor ampliada de la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en un número creciente de sectores, en particular de su empeño por conseguir que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación se ocupe sistemáticamente de las perspectivas de género y, en ese sentido, alienta las iniciativas de la Junta destinadas a incorporar las perspectivas de género en todo el sistema de las Naciones Unidas;

15. *Alienta* a los órganos de las Naciones Unidas a que promuevan acuerdos interinstitucionales mediante la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género para aumentar la coordinación y la asociación sobre cuestiones de género en el sistema de las Naciones Unidas;

16. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por las comisiones regionales para promover la incorporación de la perspectiva de género y mejorar la situación de la mujer, y alienta a las comisiones regionales a intensificar esos esfuerzos;

17. *Subraya* la importancia de que los informes que se presenten a los órganos intergubernamentales presten constantemente atención a la igualdad de género mediante análisis sistemáticos y rigurosos de las cuestiones tratadas y la presentación de las cuestiones y los enfoques de una manera que tenga en cuenta la dimensión del género, con el fin de formular recomendaciones concretas y prácticas y servir de base analítica para que dichos órganos comiencen a formular políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género, de conformidad con sus conclusiones convenidas 1997/2;

18. *Pide* al Secretario General que le presente en su próximo período de sesiones sustantivo un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el que se incluyan los progresos realizados en la incorporación de una perspectiva de género;

19. *Pide también* al Secretario General que incluya en su informe recomendaciones para el examen y evaluación de la aplicación a nivel de todo el sistema de sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas.
